AUTORICESE AMPLIACIÓN DE POSTURA EN FERIAS LIBRES A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 0 1 SET. 2015

DECRETO EXENTO Nº 2 4 4 5

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal, El Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo ; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de doña Belinda del Carmen Valdebenito Campos, donde solicita la ampliación de postura en ferias libres de la comuna, con ingreso N° 765 de fecha 25 de Julio de 2016; Informe inspectivo favorable de fecha 08 de Agosto de 2016; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto de fecha 28 de Agosto de 2016 ; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento Nº2148, de fecha 04 de agosto de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna; Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

.. DECRETO:

- 1.- AUTORICESE, a la ampliación de puesto al Rol Patente Nº 6-301369, en Feria Libre Nº2 "Chabuca Granda", postura N° 109; a contar del segundo semestre del 2016, a nombre de doña BELINDA DEL CARMEN VALDEBENITO CAMPOS, cédula de identidad Nº 9.660.781-4, para ejercer la venta de menaje y cristalería.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional, y efectuar los cobros respectivos.
- 3. NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- .4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía publica.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

OAPOR ORDEN DEL ALCALDE

SECRETARIO MUMCRAI

CHI HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

STRADOR

GIANINNA REPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL "POR ORDEN DEL ALCALDE"

2016 ∕Ingreso № 765